

ALGARROBO,

0 7 AGO 2020

**DECRETO Nº** 

1189

## VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
- 3. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
- 4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

RIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

DROGUERIA ANTOFAGASTA LTDA. -

- 5. D.A. Nº 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
- **6.** D. Nº 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 Nº 8.
- Decreto N° 821 de fecha 21.01.2020.- Modifica decreto Nº 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°241 de fecha 07.08.2020

## **CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido Nº01359 de fecha 31.07.2020, emitida por Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Medicamentos para el Centro de Salud Familiar.
- Que, la adquisición es inferior a 30 UTM y que se cotizó con tres proveedores distintos.

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Droguería Antofagasta Limitada	76.527.650-0	\$323.442
Global Pharma SPA	76.389.383-9	\$203.490
Winpharm SPA	76.079.782-0	\$411.740

Que, se realiza la compra con el proveedor que cuenta con la totalidad de los medicamentos requeridos.

## **DECRETO**:

- Autorícese la adquisición de Trato directo con Proveedor Droguería Antofagasta Ltda., Rol Único Tributario Nº
  76.527.650-0, con domicilio en Buenos Aires Nº 603, esq. Av. Rendic, Antofagasta; la adquisición de
  Medicamentos para Cesfam
- 2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Droguería Antofagasta Limitada, la suma de \$323.442.- (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), con IVA.
- 3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.004, "Productos Farmacéuticos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYMPERIC EDVORGE
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salue
- Unidad de Control
- Archivo

(1)
- Archivo

(1)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

